

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONCEPCION, ANTIOQUIA, noviembre veintiséis (26)

De dos mil veinte (2020)

<i>Proceso:</i>	<i>Verbal (Declarativo de Nulidad de Acto Escriturario</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2019-00033-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Gladys del Socorro Marín Murillo y Otros.</i>
<i>Demandado.</i>	<i>Mario Antonio Castaño Morales y Otros.</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio No. 145.</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Ordena Emplazamiento</i>

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante, dentro del presente proceso, solicita del Despacho se ordene el emplazamiento del señor PABLO ANDRES ARANGO GALLEGO, toda vez, que no se ha podido ubicar para la correspondiente notificación, ignorando el lugar donde pueda ser citado.

Consecuente con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los arts. 108 y 293 del C.G.P., emplácese al demandado PABLO ANDRES ARANGO GALLEGO, C.C. No. 15.440.420, para que dentro de los quince (15) días siguientes comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda y a estar en el proceso en forma legal.

Como la publicación se ha ordenado en un medio escrito, esta se hará día Domingo, publicación que se hará en el Diario El Colombiano de amplia difusión en la localidad.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado, que sí el emplazado no comparece, se nombrará un Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cec6b3804ddb20d84b2cd5c973a5ab99cd42776f79f4170b0b86031360b78d86

Documento generado en 26/11/2020 02:21:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>